

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 017-2023-OCI/0832-SVC

**VISITA DE CONTROL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO
YANACANCHA, PASCO, PASCO**

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN - GOYLLARISQUIZGA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 28 DE AGOSTO AL 6 DE SETIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

CERRO DE PASCO, 11 DE SETIEMBRE DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 017-2023-OCI/0832-SVC

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER
NIVEL DE ATENCIÓN - GOYLLARISQUIZGA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. CONCLUSIÓN	21
IX. RECOMENDACIÓN	21
APÉNDICES	23

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 017-2023-OCI/0832-SVC**

“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN - GOYLLARISQUIZGA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Pasco, responsable de la Visita de Control, mediante oficio de comunicación n.° 261-2023-GRP-DRS/OCI de 1 de setiembre de 2023, registrado en el sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0832-2023-026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Establecimiento de Salud Público del Primer Nivel de Atención - Goyllarisquizga, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivos específicos.

- Establecer si la infraestructura del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención - Goyllarisquizga, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- Establecer si el equipamiento del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención - Goyllarisquizga, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención - Goyllarisquizga, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- Establecer si la asignación de recursos humanos del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención - Goyllarisquizga, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al desempeño y operatividad del establecimiento de salud del Primer Nivel de Atención – Goyllarisquizga, el cual se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Salud Pasco, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Pasco y que ha sido ejecutada de 31 de agosto de 2023 al 6 de setiembre de 2023, ubicado en el distrito de Goyllarisquizga, provincia Daniel Alcides Carrión y departamento de Pasco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD:

La prestación de servicio de salud a cargo del Establecimiento de Primer Nivel de Atención I-2 "Goyllarisquiza", se enfoca en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades. Este establecimiento cuenta con servicios como vacunación de esquema regular para niños y adultos, control natal, salud sexual reproductiva, nutrición, prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis entre otros.

Asimismo, las precitadas actividades de servicios de salud, se desarrolla conforme al Decreto Supremo n.º 013-2006-SA de 25 de junio de 2006 que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, la Resolución Ministerial n.º 546-2011/MINSA de 13 de julio de 2011 que aprueba la NTS n.º 021-MINSAIDGSP-V.03 Norma Técnica de la Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", la Ley n.º 29459 de 25 de noviembre de 2009 que aprueba la Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, la Resolución Ministerial n.º 116-2018-MINSA, de 15 de febrero de 2018 que aprueba la Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED", la Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015 que aprueba la Norma técnica 113-MINSA/DGEIM-V01 "Norma Técnica de Salud infraestructura equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", la Ley n.º 29414 de 2 de octubre de 2009 que aprueba la Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud", el Decreto Supremo n.º 027-2015-SA de 13 de agosto de 2015 que aprueba el Reglamento de la Ley 29414, la Ley n.º 27604 de 22 de diciembre de 2001 que aprueba la Ley que modifica la ley general de salud n.º 27842, respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en casos de emergencia y partos, la Resolución Ministerial n.º 751-2004/MINSA de 26 de julio de 2004 que aprueba la NT n.º 018-MINSA/DGSP – V.01 Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos de Salud del MINSA, la Resolución Ministerial n.º 533-2016/MINSA de 26 de julio de 2016 que aprueba el documento Técnico: lineamientos para la elaboración del Plan multianual de mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento en los establecimientos de salud, el Decreto Supremo n.º 017-2009-MTC de 26 de abril de 2018 que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la Resolución Ministerial n.º 227-2019/MINSA de 7 de marzo de 2019 que aprueba la Directiva Sanitaria n.º 83-MINSA/2019/DGIESP "Directiva Sanitaria para el Uso del Kit para la Atención de Casos de Violencia Sexual", la Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022 que aprueba la NTS n.º 196-MINSA/DGIPES-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema de Vacunación" y la Resolución Ministerial n.º 1169-2021/MINSA de 18 de octubre de 2021 que aprueba la Directiva Sanitaria n.º 137-MINSA-DGIESP-2021, "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19" y sus modificatorias.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del Primer nivel de atención – Goyllarisquiza, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del establecimiento de salud - Goyllarisquiza, distrito de Chaupimarca, provincia y departamento de Pasco, las cuales se exponen a continuación:

- 1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON EL PROFESIONAL DE SALUD REQUERIDO POR NORMA TÉCNICA VIGENTE SEGÚN SU CATEGORÍA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL CITADO ESTABLECIMIENTO DE SALUD**

a) Condición:

Efectuada la inspección física al establecimiento de salud Goyllarisquizga, a fin de constatar su desempeño y operatividad, aplicando el Formato N° 1: Información de Gestión Sanitaria, se evidenció que no cuenta con un profesional de la especialidad de enfermería, a pesar que según la norma vigente lo exige.

b) Criterio

La situación expuesta no viene considerando la normativa siguiente:

- **El “Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Medios de Apoyo” aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA de 25 de junio de 2006**

Artículo 38°.- Responsabilidad de contar con personal suficiente e idóneo

El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios

- **La NTS N 021-MINSA/DGSP-V.03, NORMA TÉCNICA DE SALUD “CATEGORIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SECTOR SALUD”**

6.2.1 PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN:

[...]

CATEGORIA I-2

Unidades Productoras de Servicios de Salud.-

a) UPSS Consulta Externo

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención integral de salud, en la modalidad ambulancia, a usuarios que no estén en condición de Urgencia y/o Emergencia.

Para su funcionamiento requiere como mínimo de:

- **Recursos humanos:**
Los establecimientos de salud **con población asignada** cuentan con médico - Cirujano, profesionales de Enfermería, de Obstetricia, y personal técnico de enfermería.[...]

c) Consecuencia:

La situación expuesta, estaría generando el riesgo en la calidad y continuidad de la atención de salud de los pacientes que acuden al citado establecimiento de salud.

2. EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD GOYLLARISQUIZGA EN EL MES DE JULIO SE ENCUENTRAN CATORCE MEDICAMENTOS Y EN EL MES DE AGOSTO DIECISÉIS MEDICAMENTOS, EN CONDICIÓN DE DESABASTECIDO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL CITADO ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

a) Condición:

Efectuada la inspección física al establecimiento de salud Goyllarisquizga, a fin de constatar su desempeño y operatividad, aplicando el Formato N° 1: Información de Gestión Sanitaria, se evidenció el desabastecimiento de catorce (14) medicamentos en el mes de julio y dieciséis (16) en el mes de agosto, toda vez que cuenta con los medicamentos siguientes:

Cuadro n.º 1
Medicamentos de desabastecidos en el mes de julio y agosto

Nº	Mes julio	Nº	Mes agosto
1.	Captopril 10	1.	Captopril 10
2.	Amoxilina 250mg tab	2.	Amoxilina 250mg tab
3.	Calcio 500mg tab.	3.	Calcio 500mg tab.
4.	Tiras Protenuria	4.	Tiras Protenuria
5.	Tiras de glucosa	5.	Tiras de glucosa
6.	Silverdiacina de plata tubo	6.	Silverdiacina de plata tubo
7.	Amoxilina clavulánico 500mg	7.	Amoxilina clavulánico 500mg
8.	Penicilina benzatínica	8.	Penicilina benzatínica
9.	Albendazol tab	9.	Albendazol tab
10.	Clorfenamina fco	10.	Albendazol 200ml fco
11.	Alprozalan tab	11.	Clorfenamina fco
12.	Diazepan amp	12.	Alprozalan tab
13.	Ceptriazon 1gr.	13.	Diazepam amp
14.	Hidróxido de aluminio fco	14.	Ceptriazon 1gr.
		15.	Dexametasona 4mg/2ml
		16.	Hidróxido de aluminio fco

Fuente: Recopilado en la visita física efectuada el 1 de setiembre de 2023.

Elaborado: Por la Comisión de control.

b) Criterio

La situación expuesta no viene considerando la normativa siguiente:

- **LEY N° 29459 “Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”**

Artículo 27°.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

El Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empujando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada.

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

La Autoridad Nacional de Salud (ANS) tiene la facultad de aplicar las limitaciones y excepciones previstas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados al Comercio (ADPIC), sus enmiendas y la Declaración de Doha.

- **Directiva administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios – SISMED”;** aprobado mediante Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, de 15 de febrero de 2018.

6.4 PROCESO DE ALMACENAMIENTO:

[...]

6.4.5 Los stocks en los almacenes especializados son integrales y se distribuye según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las

necesidades de salud de los usuarios a pacientes. La farmacia del establecimiento de salud manteniendo la integridad de stocks.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, estaría generando el riesgo en el tratamiento de los pacientes que acuden al citado establecimiento de salud.

3. EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD GOYLLARISQUIZGA EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO SE ENCUENTRAN DIECINUEVE MEDICAMENTOS, EN CONDICIÓN DE SUBSTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO EN UN PERÍODO MAYOR DE DOS MESES.

a) Condición:

Efectuada la inspección física al establecimiento de salud Goyllarisquizga, a fin de constatar su desempeño y operatividad, aplicando el Formato N° 1: Información de Gestión Sanitaria, se evidenció el substock de veintiuno (21) medicamentos en el mes de julio y agosto, consistentes en:

Cuadro n.º 2
Medicamentos de substock en el mes de julio y agosto

Nº	Mes julio	Nº	Mes agosto
1.	Amoxicilina de 500mg	1.	Amoxicilina de 500mg
2.	Gentamicina 160mg/2ml	2.	Gentamicina 160mg/2ml
3.	Metamizol 1gr.	3.	Metamizol 1gr.
4.	Paracetamol 500mg	4.	Paracetamol 500mg
5.	Paracetamol 100mg/7 gotas	5.	Paracetamol 100mg/7 gotas
6.	Paracetamol 120mli	6.	Paracetamol 120mli
7.	Ibuprofeno 100mg/5ml	7.	Ibuprofeno 100mg/5ml
8.	Ibuprofeno 400mg	8.	Ibuprofeno 400mg
9.	Ranitidina 50mg/3ml	9.	Ranitidina 50mg/3ml
10.	Ranitidina 300mg	10.	Ranitidina 300mg
11.	Omeprazol 10mg	11.	Omeprazol 10mg
12.	Naproxeno 500mg	12.	Naproxeno 500mg
13.	Diclofenaco 75ml/3ml	13.	Diclofenaco 75ml/3ml
14.	Atropina amp	14.	Atropina amp
15.	Fitomediadiona amp	15.	Fitomediadiona amp
16.	Dimenhidrinato 50mg/5ml	16.	Dimenhidrinato 50mg/5ml
17.	Dimenhidrinato 50mg tab	17.	Dimenhidrinato 50mg tab
18.	Cloruro 9% 1lt.	18.	Cloruro 9% 1lt.
19.	Bismutol fco	19.	Bismutol fco
20.		20.	
21.		21.	

Fuente: Recopilado en la visita física efectuada el 1 de setiembre de 2023.

Elaborado: Por la Comisión de control.

b) Criterio

La situación expuesta no viene considerando la normativa siguiente:

- **LEY N° 29459 “Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”**

Artículo 27°.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

El Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empujando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada.

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

La Autoridad Nacional de Salud (ANS) tiene la facultad de aplicar las limitaciones y excepciones previstas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados al Comercio (ADPIC), sus enmiendas y la Declaración de Doha.

- **Directiva administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios – SISMED”;** aprobado mediante Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, de 15 de febrero de 2018.

6.4 PROCESO DE ALMACENAMIENTO:

[...]

6.4.5 Los stocks en los almacenes especializados son integrales y se distribuye según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios a pacientes. La farmacia del establecimiento de salud manteniendo la integridad de stocks.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, estaría generando el riesgo de no poder cubrir la demanda de consumo de los pacientes para su tratamiento oportuno en un periodo mayor de dos meses.

4. EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD GOYLLARISQUIZGA EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO SE ENCUENTRAN DOS MEDICAMENTOS, EN CONDICIÓN DE SOBRESTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS AL CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO QUE SUPERA LOS 6 MESES DE CONSUMO PROMEDIO MENSUAL.

a) Condición:

Efectuada la inspección física al establecimiento de salud Goyllarisquizga, a fin de constatar su desempeño y operatividad, aplicando el Formato N° 1: Información de Gestión Sanitaria, se evidenció el substock de dos (2) medicamentos en el mes de julio y agosto, consistentes en:

Cuadro n.º 3
Medicamentos de sobrestock en el mes de julio y agosto

Nº	Mes julio	Nº	Mes agosto
1.	Mandil descartable	1.	Mandil descartable
2.	Mascarilla triple	2.	Mascarilla triple

Fuente: Recopilado en la visita física efectuada el 1 de setiembre de 2023.
Elaborado: Por la Comisión de control.

b) Criterio

La situación expuesta no viene considerando la normativa siguiente:

- **LEY N° 29459 “Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”**

Artículo 27°.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

El Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empujando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada.

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

La Autoridad Nacional de Salud (ANS) tiene la facultad de aplicar las limitaciones y excepciones previstas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados al Comercio (ADPIC), sus enmiendas y la Declaración de Doha.

- **Directiva administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios – SISMED”; aprobado mediante Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, de 15 de febrero de 2018.**

6.4 PROCESO DE ALMACENAMIENTO:

[...]

6.4.5 Los stocks en los almacenes especializados son integrales y se distribuye según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios a pacientes. La farmacia del establecimiento de salud manteniendo la integridad de stocks.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, estaría generando el riesgo de vencimiento de los medicamentos al contar con un almacenamiento que supera los 6 meses de consumo promedio mensual.

5. **EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD GOYLLARISQUIZGA NO CUENTA CON LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE CAJA, SEGUROS, REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.**

a) Condición:

Efectuada la inspección física al establecimiento de salud Goyllarisquizga a fin de constatar su desempeño y operatividad, aplicando el Formato N° 2: Información de Infraestructura, se evidenció que no se cuenta con los ambientes complementarios de caja, seguros, referencias y contrarreferencias.

b) Criterio

La situación expuesta no viene considerando la normativa siguiente:

- **Norma técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel Atención” aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

[...]

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1 UPS Consulta Externa

[...]

B. Ambiente complementario

[...]

- **Caja**

El ambiente será independiente y dispondrá de dispensador gel antibacterial colocado a una altura a eje de 1.15m sobre el nivel de piso terminado [...]

- **Ambientes administrativos**

Además de sus características físicas convencionales, los ambientes dispondrán de un dispensador de gel antibacterial colocado a una altura de 1.15 m sobre el nivel de piso terminado a eje del dispensador, a la entrada del ambiente.

Se considera en esta zona los ambientes descentralizados de Servicios Social, Seguros, RENIEC y Referencia y Contrarreferencia [...]

c) Consecuencia:

La situación expuesta, estaría generando el riesgo a el normal desarrollo de las actividades administrativas relacionadas a las prestaciones de los servicios de salud.

6. EL CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD GOYLLARISQUIZGA, CARECE DEL 100% DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

a) Condición:

Efectuada la inspección física al establecimiento de salud Goyllarisquizga, a fin de constatar su desempeño y operatividad, aplicando el Formato N° 3: Información de Equipamiento, se evidenció que el consultorio de medicina general carece del 100% de equipo, toda vez que no cuenta con Electrocardiógrafo y pantoscopio.

b) Criterio:

La situación expuesta no viene considerando la normativa siguiente:

- Norma técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel Atención” aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

ANEXO N° 11

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA

UPSS CONSULTA EXTERNA			
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	[...]	[...]	[...]
	D-1	Electrocardiógrafo	1
	[...]	[...]	[...]
	D-131	Pantoscopio	1
	[...]	[...]	[...]

c) Consecuencia:

La situación expuesta, estaría generando el riesgo en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento.

7. EL CONSULTORIO DE GINECO - OBSTETRICIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD GOYLLARISQUIZGA, CARECE DEL 25% DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

a) Condición:

Efectuada la inspección física al establecimiento de salud Goyllarisquizga, a fin de constatar su desempeño y operatividad, aplicando el Formato N° 3: Información de Equipamiento, se evidenció que el consultorio de Gineco Obstetricia carece del 25% de equipos, toda vez que no cuenta con Ecógrafo Portátil.

b) Criterio

La situación expuesta no viene considerando la normativa siguiente:

Norma técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel Atención” aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

ANEXO N° 11

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA

UPSS CONSULTA EXTERNA			
AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CONSULTORIO DE GINECO OBSTETRICIA	[...]	[...]	[...]
	D-103	Ecógrafo portátil	1

c) Consecuencia:

La situación expuesta, estaría generando el riesgo en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento.

8. EL ÁREA DE TRIAJE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD GOYLLARISQUIZGA, CARECE DEL 50% DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

a) Condición:

Efectuada la inspección física al establecimiento de salud Goyllarisquizga, a fin de constatar su desempeño y operatividad, aplicando el Formato N° 3: Información de Equipamiento, se evidenció que el área de triaje carece del 50% de equipo, toda vez que no cuenta con Balanza Digital con Tallímetro Adulto y Balanza Digital con Tallímetro Pediátrica, los mismos que están señalados en la norma técnica vigente.

b) Criterio

La situación expuesta no viene considerando la normativa siguiente:

- Norma técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel Atención” aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

ANEXO N° 11

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA

UPSS CONSULTA EXTERNA			
AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TRIAJE	[...]	[...]	[...]
	D-325	Balanza digital con tallímetro adulto.	1
	D-326	Balanza digital con tallímetro neonatal.	1
	[...]	[...]	[...]

c) Consecuencia:

La situación expuesta, estaría generando el riesgo en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento.

9. EL ÁREA DESTINADA A LA ATENCIÓN DE URGENCIA Y EMERGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD GOYLLARISQUIZGA, CARECE DEL 55,56% DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DE EMERGENCIA BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

a) Condición:

Efectuada la inspección física al establecimiento de salud Goyllarisquizga, a fin de constatar su desempeño y operatividad, aplicando el Formato N° 3: Información de Equipamiento, se evidenció que el tópico de urgencias y emergencia carecen del 55,56% de equipamiento, toda

vez que no cuenta con Aspirador de Secreciones Rodable, Coche de paro Equipado, Desfibrilador Externo Automático, Electrocardiógrafo, Equipo de oxigenoterapia rodable, Glucómetro portátil, Maletín de Reanimación – Adulto Pediátrico, Monitor de Funciones Vitales de 5 parámetros, Pantoscopio y Unidad de aspiración para red de vacío, los mismos que están señalados en la norma técnica vigente.

b) Criterio

La situación expuesta ha incumplido las siguientes normativas legales:

- **Norma técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel Atención” aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

ANEXO N° 14

EQUIPOS PARA AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIA Y EMERGENCIA

ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIA Y EMERGENCIA			
AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (EMG1)	D-85	Aspirador de secreciones rodable	1
	[...]	[...]	[...]

c) Consecuencia:

La situación expuesta, estaría generando el riesgo en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento.

10. EL AMBIENTE DE VACUNACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD GOYLLARISQUIZGA, NO CUENTA CON AMBIENTE EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN, AGUA Y LAVADERO QUIRÚRGICO Y CON CONDICIONES DE SEGURIDAD, LO QUE GENERA EL RIESGO EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN.

a) Condición:

Efectuada la inspección física al establecimiento de salud Goyllarisquizga a fin de constatar su desempeño y operatividad, aplicando el Formato N° 4: Cadena de Frío e Inmunizaciones, se evidenció que no cuenta con el ambiente exclusivo de vacunación; por lo que el ambiente donde se realiza las vacunaciones actualmente no cuenta con agua y lavadero quirúrgico.

b) Criterio

La situación expuesta ha incumplido las siguientes normativas legales:

- **Norma Técnica de Salud NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 “Norma Técnica de Salud que Establece el Esquema Nacional de Vacunación” aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.**

ANEXO 4

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD

1. En el Establecimiento de Salud

- a) Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado “VACUNATORIO” (señalizado y rotulado), de tener “Punto de agua” (lavadero de manos) y condiciones de bioseguridad adecuada.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, estaría generando el riesgo en el proceso de vacunación.

11. EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL GOYLLARISQUIZGA, NO CUENTA CON ALARMA DUAL DE TEMPERATURA, CORRIENTE, GRUPO ELECTROGÉNO Y EQUIPO CONTRA INCENDIO, LO QUE GENERA RIESGOS EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS.

a) Condición:

Efectuada la inspección física al establecimiento de salud Goyllarisquizga, a fin de constatar su desempeño y operatividad, aplicando el Formato N° 4: Cadena de Frío e Inmunizaciones, se evidenció que no cuenta con alarma dual de temperatura y corriente, grupo electrógeno y equipo contra incendio.

b) Criterio:

La situación expuesta ha incumplido las siguientes normativas legales:

- **Norma Técnica de Salud NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 “Norma Técnica de Salud que Establece el Esquema Nacional de Vacunación” aprobada con Resolución Ministerial n.° 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.**

ANEXO 16

REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES

3. Ambiente para cadena de frío

El ambiente para cadena de frío debe contar con sistema eléctrico y cableado de internet contar con:

[...]

Sistema de alarma de temperatura y energía eléctrica.

- **Norma Técnica de Salud NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP: “Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones” aprobado con Resolución Ministerial N.° 497-2014-MINSA de 27 de junio de 2017**

5.1.2.4 Equipamiento de cadena de frío

[...]

EQUIPAMIENTO	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL RED	NIVEL MICRORRED	NIVEL LOCAL
Cámara frigorífica para vacunas.	x	x			
Cámara frigorífica para paquetes fríos.	x				
Refrigeradoras ice lined para vacunas.	x	x	x	x	x
Congeladoras eléctricas para paquetes fríos.	x	x	x	x	x
Vehículo refrigerado para transporte de vacunas.	x	x	x	x	x

Caja transportadora para vacunas.	x	x	x	x	x
Termos porta vacunas.	x	x		x	
Paquetes fríos para el transporte de vacunas.	x	x	x	x	x
Termómetros de alcohol, y/o digital, láser.	x	x	x	x	x
Data logger estandarizado, para usar en el monitoreo de la temperatura de las vacunas.	x	x	x	x	x
Alarma dual de temperatura y corriente.	x	x	x	x	x
Cortina de aire.	x	x	x	x	x
Estabilizador de voltaje.	x	x	x	x	
Grupo electrógeno.	x	x	x	x	x
Transpaleta hidráulica.	x	x			
parihuela de plástico.	x	x			
Mesa inoxidable para preparación de termos para vacunas y cajas transportadoras.	x	x	x		
Coche rodable inoxidable para sacar las vacunas de las cámaras frigoríficas para vacunas.	x	x			
Mesa acanalada inoxidable para la descongelación de paquetes fríos.	x	x			
Estantes acanalados de libre flujo de aire, inoxidables.	x	x			
Vestuario térmico apropiado para colocación y retiro de vacunas de las cámaras frigoríficas para vacunas.	x	x			
Implementos de seguridad personal.	x	x			
Implementos de aseo, desinfección y contra incendio.	x	x	x	x	x
Kit de herramientas para instalación y mantenimiento preventivo / recuperativo de las refrigeradoras icelined y Congeladoras	x	x	x	x	
Aire acondicionado.	x	x	x		

c) Consecuencia:

La situación expuesta, estaría generando el riesgo en la conservación y almacenamiento de las vacunas.

12. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD GOYLLARISQUIZGA, NO CUENTA CON LA VACUNA HEPATITIS A, LO QUE GENERA RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS

a) Condición:

Efectuada la inspección física al establecimiento de salud Goyllarisquizga, a fin de constatar su desempeño y operatividad, aplicando el Formato N° 4: Cadena de Frío e Inmunizaciones, se evidenció que no cuenta con la vacuna Hepatitis A.

b) Criterio:

La situación expuesta no viene considerando la normativa siguiente:

- NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 “Norma Técnica de salud que establece el Esquema Nacional de vacunación” aprobada con Resolución Ministerial N° 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 VACUNAS DEL ESQUEMA NACIONAL

El esquema nacional de vacunación incluye las siguientes vacunas:

N°	VACUNA DENOMINACIÓN	TIPO
1	Vacuna BCG: Bacilo de Calmette – Guérin	Vacuna viva atenuada
2	Vacuna contra Hepatitis B (HvB)	Inactivada (recombinante)
3	Vacuna Combinada Pentavalente (DPT-HvB-Hib)	Vacuna combinada: inactivadas de Bordetella pertussis, toxoide diftérico y tetánico, antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B, y el polisacárido conjugado de Haemophilus influenzae tipo b.
4	Vacuna contra difteria y tétanos (DT pediátrico)	Mezcla de anatoxina diftérica purificada y anatoxina tetánica (DT)
5	Vacuna contra Haemophilus Influenza tipo B (Hib)	Inactivada (polisacárido conjugado)
6	Vacuna anti polio Inactivada (IPV o Salk)	Virus inactivado
7	Vacuna anti-polio oral (APO O SABIN)	Virus vivo atenuado
8	Vacuna contra Rotavirus	Virus vivo atenuado
9	Vacuna Antineumocócica	Inactivada (polisacárido conjugado)
10	Vacuna contra Sarampión-Rubéola-Parotiditis (SPR)	Virus vivo atenuado
11	Vacuna contra Varicela	Virus vivo atenuado
12	Vacuna contra Fiebre amarilla (AMA)	Virus vivo atenuado
13	Vacuna DPT	Toxoide (DT) e inactiva (P)
14	Vacuna contra difteria y tétanos (dT adulto)	Toxoide (dT)
15	Vacuna contra difteria y tétanos (Tdap)	Toxoide (dT) acelular pertussis(pa)
16	Vacuna contra Hepatitis “A”	Inactivada (absorbida)
17	Vacuna contra Virus Papiloma Humano (VPH)	Inactivada (recombinante)
18	Vacuna contra Influenza	Inactivada

c) Consecuencia:

La situación expuesta, estaría generando el riesgo en el calidad y oportunidad del procesamiento de muestras a los pacientes que acuden al referido establecimiento.

13. LA AMBULANCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON EL 96,67% DEL EQUIPAMIENTO BÁSICO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO TRANSPORTADO POR VÍA TERRESTRE

a) Condición:

El establecimiento de salud Goyllarisquizga cuenta con una Ambulancia Tipo II, placa EUE-805, el mismo que fue inspeccionado aplicando el Formato N° 5: Verificación de la implementación de la NTS N° 051-MINSA/DGDN-V.01 "Transporte Asistido de Pacientes por vía Terrestre", evidenciando que carece del 96.67% de quipos, toda vez que no cuenta con Tensiómetro con manguito para adultos, tensiómetro con manguito para niños, Estetoscopios para adultos, Estetoscopios para niños, Linterna para examen, Balón de oxígeno fijo y/o balón portátil, Equipo de aspiración, camilla telescópica de aluminio, con cinturones y dispositivos que sujetan la camilla al piso de la ambulancia y lateralmente, set de collarines cervicales para inmovilización, Tabla rígida, Juego de férulas/chaleco de extricación, Maletín de soporte básico de vida, Resucitador manual pediátrico, Laringoscopio con tres hojas para pacientes adultos reusables, Tubos Orofaríngeos para adultos y pediátricos reusables, Tubos orofaríngeos para adultos y pediátricos, Tubos nasofaríngeos para adultos, Tubos nasofaríngeos pediátricos, Pinza tipo Magill de 17 cm pediátrica, Pinza tipo Magill de 25 cm para adulto, Cilindro de aluminio para oxígeno portátil con regulador, Luces de alarma (Circulina tipo bandera), Sistema de comunicaciones (equipo de radio), Monitor desfrilador portátil 8, Oxímetro de pulso portátil, Bomba de infusión y Otros de acuerdo a la atención especializada; los mismos que están señalados en la norma técnica vigente.

Imagen n.º1
Interior de la Ambulancia del Establecimiento de Salud de Goyllarisquizga



Fuente: Fotografía de la inspección física del 31 de agosto de 2023.

b) Criterio

La situación expuesta ha incumplido las siguientes normativas legales:

- **Norma Técnica de Salud N° 051-MINSA/OGDN – V.01 “Norma Técnica de salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre” aprobada con Resolución Ministerial N°953-2006-MINSA de 10 de octubre de 2006 y modificatoria.**

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.2 DE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS Y EQUIPAMIENTO DE LAS AMBULANCIAS

6.2.3 Del equipamiento básico

Toda ambulancia, independientemente de su clasificación deberá de contar con:

- Tensiómetro con maguito para niño y adultos.
- Estetoscopios para niños y adultos.
- Linterna para examen
- Balón de oxígeno fijo y/o balón portátil.
- Equipo de aspiración.
- Camilla telescópica de aluminio, con cinturones para el traslado seguro del paciente y con dispositivos que permitan sujetar la camilla al piso de la ambulancia y lateralmente.
- Set de collarines cervicales para inmovilización, de diferentes tamaños (mínimo 3).
- Tabla rígida para inmovilizar pacientes con traumatismos de columna.
- Juego de férulas / chaleco de extricación.
- Maletín de soporte básico de vida con compartimentos que permitan contener los materiales y equipos de manera ordenada y de fácil acceso; conteniendo:
 - Resucitador manual para adultos:
Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor de 1200 cc.
Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.
Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc.
 - Resucitador manual pediátrico:
Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor de 1200 cc.
Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclaves.
Válvula de paciente y válvula PEEP regulable y esterilizable en autoclave.
Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc.
- Laringoscopio con tres hojas de diferentes tamaños para pacientes adultos reusable; una hoja para pacientes pediátricos reusable; tres hojas de diferentes tamaños para pacientes pediátricos reusable; un mango para pilas.
- Accesorios:
 - Tubos oro faríngeos de diferentes tamaños para pacientes adultos y pediátricos.
 - Dos tubos tipo obturador esofágico para adultos.
 - Tubos naso faríngeos de diferentes tamaños con guía para pacientes adultos y pediátricos.
 - Tubos endotraqueales de diferentes tamaños con guía para pacientes adultos y pediátricos
 - Pinza tipo Magill de 17 cm pediátricos.
 - Pinza tipo Magill de 25 cm para adultos.
 - Cilindro de aluminio para oxígeno portátil con regulador.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, estaría generando el riesgo en la oportuna atención de emergencia del paciente en estado crítico transportado por vía terrestre.

14. LA AMBULANCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, IDENTIFICADA CON NÚMERO DE PLACA EUE-805, NO CUENTA CON EL 100% DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS POR NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO TRANSPORTADO POR VÍA TERRESTRE.

a) Condición:

El establecimiento de salud Goyllarisquiza cuenta con una Ambulancia Tipo II, placa EUE-805, el mismo que fue inspeccionado aplicando el Formato N° 5: Verificación de la implementación de la NTS N° 051-MINSA/DGDN-V.01 "Transporte Asistido de Pacientes por vía Terrestre", evidenciando que carece del 100% de medicamentos, toda vez que no cuenta con agua destilada a 1000ml, agua destilada 10 ml, atropina 1 mg, adrenalina 1/10 000 1ml, bicarbonato de sodio 8.4% x 20 ml, captopril 25 mg, clorfenamina 10 mg, cloruro de potasio 14.9%, Cloruro de potasio 14.9%, Cloruro de sodio 0.9% 1000 ml, Cloruro de sodio 20%, Dexametasona 4 mg, Dextrosa 33% x 20 ml, Diclofenaco 75 mg, Dimenhidrato 50 mg, Fenoterol 0.5% fco, Ferusemida 20 mg, Expansor de plasma 500 ml, Lidocaina spray 10%, Metamizol 1gr, Salbutamol (inhalador), Suero fisiológico 10 ml, Lidocaina 2%, Escopolamina amp, Fenobarbital sódico 200 mg, Metilprednisona, Midazolan 5 mg, Ranitidina 50 mg, Sulfato de Magnesio 20%, Amiodarona 150 mg, Bromuro de vecuronio 4 mg, Solvente de bromuro de vecuronio, Dobutamina 250 mg, Dopamina 200 mg, Neostigmina 0.5 mg, Verapamilo 5 mg.

b) Criterio

La situación expuesta ha incumplido las siguientes normativas legales:

- **Norma Técnica de Salud NTS N° 051-MINSA/OGDN – V.01 "Norma Técnica de salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre" aprobada con Resolución Ministerial N° 953-2006-MINSA de 10 de octubre de 2006 y modificatoria.**

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.3 DE LOS MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS

Todas las ambulancias deberán contar por lo menos con el siguiente listado de medicamentos, insumo y materiales de cantidad suficiente para brindar asistencia médica durante el transporte:

Medicamento (r) Tipo ambulancia	I	II	III
Agua destilada 1000 ml	X	X	X
Agua destilada 10 ml	X	X	X
Amiodarona 150 mg			X
Atropina de 1 mg	X	X	X
Adrenalina 1/10,000 1ml	X	X	X
Bicarbonato de sodio 8.4 % x 20 ml	X	X	X
Bromuro de vecuronio 4 mg			X
Solvente de bromuro de vecuronio			X
Captopril de 25 mg	X	X	X
Clorfenamina 10 mg	X	X	X
Cloruro de potasio 14.9 %	X	X	X
Cloruro de sodio 0.9% 1000 ml	X	X	X
Cloruro de Sodio 20%	X	X	X
Dexametasona 4 mg	X	X	X
Dextrosa 33 % x 20 ml	X	X	X
Dextrosa 5% 1000 ml	X	X	X
Diclofenaco 75 mg	X	X	X
Dimenhidrinato 50 mg	X	X	X
Dopamina 250 mg			X
Dopamina 200 mg			X
Escopolamina amp		X	X
Fenobarbital sódico 200 mg		X	X
Fenoterol 0.5% fco	X	X	X
Furosemida 20 mg	X	X	X
Expansor de plasma 500 ml	X	X	X
Metilprednisolona		X	X
Lidocaina spray 10 %	X	X	X
Metamizol 1 gr	X	X	X
Midazolam 5 mg		X	X
Neostigmina 0.5 mg			X
Ranitidina 50 mg		X	X
Salbutamol (inhalador)	X	X	X
Suero fisiológico 10 ml	X	X	X
Sulfato de Magnesio 20 %		X	X
Verapamilo 5 mg			X
Lidocaina jalea 2 %	X	X	X
Lidocaina 2 %	X	X	X

(*) Cantidad, tamaño y diámetros de acuerdo a las necesidades del usuario

Material e Insumo (*) Tipo de ambulancia	I	II	III
Agua oxigenada	X	X	X
Aguja descartable	X	X	X
Alcohol yodado	X	X	X
Algodón estéril en torundas	X	X	X
Baja lenguas	X	X	X
Bolsa colectora	X	X	X
Cánula binasal	X	X	X
Cateter periférico	X	X	X
Electrodos		X	X
Equipo de microgotero	X	X	X
Equipo de cirugía de 2 piezas	X	X	X
Equipo de cirugía de 6 piezas	X	X	X
Equipo de venoclisis	X	X	X
Espaciador aero-cámara pediátrica	X	X	X
Férula neumática	X	X	X
Gasas estériles	X	X	X
Guantes descartables estériles	X	X	X
Guantes descartables para examen	X	X	X
Guía para colocación de tubo endotraqueal	X	X	X
Jeringa descartable	X	X	X
Máscara nebulización adulto y pediátrica	X	X	X
Máscara reservorio adulto y pediátrica	X	X	X
Máscara venturi adulto	X	X	X
Mascarillas descartables	X	X	X
Sonda de aspiración	X	X	X
Sonda Foley	X	X	X
Sonda nasogástrica	X	X	X
Sonda Nelaton	X	X	X
Termómetro oral y rectal	X	X	X
Tubo de Mayo	X	X	X
Tubo endotraqueal	X	X	X

(*) Cantidad, tamaño y diámetro de acuerdo a las necesidades del usuario.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, estaría generando el riesgo en la oportuna atención de emergencia del paciente en estado crítico transportando por vía terrestre.

15. LA AMBULANCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, IDENTIFICADA CON NÚMERO DE PLACA EUE-805, NO CUENTA CON EL 100% DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS

REQUERIDOS POR NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO TRANSPORTADO POR VÍA TERRESTRE.

a) Condición:

El establecimiento de salud Goyllarisquiza cuenta con una Ambulancia Tipo II, placa EUE-805, el mismo que fue inspeccionado aplicando el Formato N° 5: Verificación de la implementación de la NTS N° 051-MINSA/DGDN-V.01 "Transporte Asistido de Pacientes por vía Terrestre", evidenciando que carece del 100% de medicamentos e insumos médicos, toda vez que no cuenta con Agua oxigenada, Aguja descartable, Alcohol yodado, Algodón estéril en torundas, Baja lenguas, Bolsa colectora, Cánula binasal, Cateter periférico, Equipo de microgotero, Equipo de cirugía de 6 piezas, Equipo de venoclisis, Espaciador aero – cámara pediátrico, Férula neumática, Gasas estériles, Guantes descartables estériles, Guantes descartables para examen, Guía de colocación de tubo endotraqueal, Jeringa Descartable, Máscara nebulización pediátrica, Máscara de reservorio pediátrica, Máscara venturi adulto, Mascarillas descartables, Sonda de aspiración, Sonda Foley, Sonda nasogástrica, Sonda Nelaton, Termómetro oral y rectal, Tubo de Mayo, Tubo endotraqueal, Electrodo.

b) Criterio:

La situación expuesta ha incumplido las siguientes normativas legales:

- **Norma Técnica de Salud NTS N° 051-MINSA/OGDN – V.01 "Norma Técnica de salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre" aprobada con Resolución Ministerial N° 953-2006-MINSA de 10 de octubre de 2006 y modificatoria.**

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.3 DE LOS MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS

Todas las ambulancias deberán contar por lo menos con el siguiente listado de medicamentos, insumo y materiales de cantidad suficiente para brindar asistencia médica durante el transporte:

Medicamento (-) / Tipo ambulancia	I	II	III
Agua destilada 1000 ml	X	X	X
Agua destilada 10 ml	X	X	X
Amiodarona 150 mg			X
Atropina de 1 mg	X	X	X
Adrenalina 1/10,000 1ml	X	X	X
Bicarbonato de sodio 8.4 % x 20 ml	X	X	X
Bromuro de vecuronio 4 mg			X
Solvente de bromuro de vecuronio			X
Captopril de 25 mg	X	X	X
Clorfenamina 10 mg	X	X	X
Cloruro de potasio 14.9 %	X	X	X
Cloruro de sodio 0.9% 1000 ml	X	X	X
Cloruro de Sodio 20%	X	X	X
Dexametasona 4 mg	X	X	X
Dextrosa 33 % x 20 ml	X	X	X
Dextrosa 5% 1000 ml	X	X	X
Diclofenaco 75 mg	X	X	X
Dimenhidrinato 50 mg	X	X	X
Dobutamina 250 mg			X
Dopamina 200 mg			X
Escopolamina amp		X	X
Fenobarbital sódico 200 mg		X	X
Fenoterol 0.5% fco	X	X	X
Furosemida 20 mg	X	X	X
Expansor de plasma 500 ml	X	X	X
Metilprednisolona		X	X
Lidocaina spray 10 %	X	X	X
Metamizol 1 gr	X	X	X
Midazolam 5 mg		X	X
Neostigmina 0.5 mg			X
Ranitidina 50 mg		X	X
Salbutamol (inhalador)	X	X	X
Suero fisiológico 10 ml	X	X	X
Sulfato de Magnesio 20 %		X	X
Verapamilo 5 mg			X
Lidocaina jalea 2 %	X	X	X
Lidocaina 2 %	X	X	X

(*) Cantidad, tamaño y diámetros de acuerdo a las necesidades del usuario

Material e Insumo (*) / Tipo de ambulancia	I	II	III
Agua oxigenada	X	X	X
Aguja descartable	X	X	X
Alcohol yodado	X	X	X
Algodón estéril en torundas	X	X	X
Baja lenguas	X	X	X
Bolsa colectora	X	X	X
Cánula binasal	X	X	X
Cateter periférico	X	X	X
Electrodos	X	X	X
Equipo de microgotero	X	X	X
Equipo de cirugía de 2 piezas	X	X	X
Equipo de cirugía de 6 piezas	X	X	X
Equipo de venoclisis	X	X	X
Espaciador aero-cámara pediátrica	X	X	X
Férula neumática	X	X	X
Gasas estériles	X	X	X
Guantes descartables estériles	X	X	X
Guantes descartables para examen	X	X	X
Guía para colocación de tubo endotraqueal	X	X	X
Jeringa descartable	X	X	X
Máscara nebulización adulto y pediátrica	X	X	X
Máscara reservorio adulto y pediátrica	X	X	X
Máscara venturi adulto	X	X	X
Mascarillas descartables	X	X	X
Sonda de aspiración	X	X	X
Sonda Foley	X	X	X
Sonda nasogástrica	X	X	X
Sonda Nelaton	X	X	X
Termómetro oral y rectal	X	X	X
Tubo de Mayo	X	X	X
Tubo endotraqueal	X	X	X

(*) Cantidad, tamaño y diámetro de acuerdo a las necesidades del usuario.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, estaría generando el riesgo en la oportuna atención de emergencia del paciente en estado crítico transportando por vía terrestre.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control a revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control "Al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención – Goyllarisquiza", se encuentran detalladas en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplicable.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del establecimiento de salud Goyllarisquiza, se han advertido quince (15) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del establecimiento de salud Goyllarisquiza, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas

y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cerro de Pasco, 11 de setiembre de 2023

Segundo Valqui Vargas
Supervisor
Comisión de Control

Mireyya Mellina Tufino Trinidad
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Segundo Valqui Vargas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Pasco

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – GOYLLARISQUIZGA.

1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON EL PROFESIONAL DE SALUD REQUERIDO POR NORMA TÉCNICA VIGENTE SEGÚN SU CATEGORÍA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL CITADO ESTABLECIMIENTO DE SALUD

Nº	Documento
1	Copia del Formato N° 01: Información de Gestión Sanitaria.

2. EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD GOYLLARISQUIZGA EN EL MES DE JULIO SE ENCUENTRAN CATORCE MEDICAMENTOS Y EN EL MES DE AGOSTO SE ENCUENTRAN DIECISÉIS MEDICAMENTOS, EN CONDICIÓN DE DESABASTECIDO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL CITADO ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

Nº	Documento
1	Copia del Formato N° 01: Información de Gestión Sanitaria.

3. EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD GOYLLARISQUIZGA EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO SE ENCUENTRAN DIECINUEVE MEDICAMENTOS, EN CONDICIÓN DE SUBSTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO EN UN PERÍODO MAYOR DE DOS MESES.

Nº	Documento
1	Copia del Formato N° 01: Información de Gestión Sanitaria.

4. EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD GOYLLARISQUIZGA EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO SE ENCUENTRAN DOS MEDICAMENTOS, EN CONDICIÓN DE SOBRESTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS AL CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO QUE SUPERA LOS 6 MESES DE CONSUMO PROMEDIO MENSUAL.

Nº	Documento
1	Copia del Formato N° 01: Información de Gestión Sanitaria.

5. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD GOYLLARISQUIZGA NO CUENTA CON LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE CAJA, SEGUROS, REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

Nº	Documento
1	Copia del Formato N° 02: Información de Infraestructura.

6. EL CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD GOYLLARISQUIZGA, CARECE DEL 100% DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

N°	Documento
1	Copia del Formato N° 03: Información de Equipamiento.

7. EL CONSULTORIO DE GINECO - OBSTETRICIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD GOYLLARISQUIZGA, CARECE DEL 25% DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

N°	Documento
1	Copia del Formato N° 03: Información de Equipamiento.

8. EL ÁREA DE TRIAJE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD GOYLLARISQUIZGA, CARECE DEL 50% DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

N°	Documento
1	Copia del Formato N° 03: Información de Equipamiento.

9. EL ÁREA DESTINADA A LA ATENCIÓN DE URGENCIA Y EMERGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD GOYLLARISQUIZGA, CARECE DEL 55,56% DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DE EMERGENCIA BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

N°	Documento
1	Copia del Formato N° 03: Información de Equipamiento.

10. EL AMBIENTE DE VACUNACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD GOYLLARISQUIZGA, NO CUENTA CON AMBIENTE EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN, AGUA Y LAVADERO QUIRURGICO Y CON CONDICIONES DE SEGURIDAD, LO QUE GENERA EL RIESGO EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN.

N°	Documento
1	Copia del Formato N° 4: Cadena de frío e inmunizaciones

11. EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL GOYLLARISQUIZGA, NO CUENTA CON ALARMA DUAL DE TEMPERATURA, CORRIENTE, GRUPO ELECTROGÉNO Y EQUIPO CONTRA INCENDIO, LO QUE GENERA RIESGOS EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS.

N°	Documento
1	Copia del Formato N° 4: Cadena de frío e inmunizaciones

12. EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL GOYLLARISQUIZGA, NO CUENTA CON ALARMA DUAL DE TEMPERATURA, CORRIENTE, GRUPO ELECTROGÉNEO Y EQUIPO CONTRA INCENDIO, LO QUE GENERA RIESGOS EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS.

N°	Documento
1	Copia del Formato N° 4: Cadena de frío e inmunizaciones

13. LA AMBULANCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON EL 96,67% DEL EQUIPAMIENTO BÁSICO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO TRANSPORTADO POR VÍA TERRESTRE

N°	Documento
1	Copia del Formato N° 5: Cadena de frío e inmunizaciones

14. LA AMBULANCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, IDENTIFICADA CON NÚMERO DE PLACA EUE-805, NO CUENTA CON EL 100% DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS POR NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO TRANSPORTADO POR VÍA TERRESTRE.

N°	Documento
1	Copia del Formato N° 5: Cadena de frío e inmunizaciones

15. LA AMBULANCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, IDENTIFICADA CON NÚMERO DE PLACA EUE-805, NO CUENTA CON EL 100% DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS REQUERIDOS POR NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO TRANSPORTADO POR VÍA TERRESTRE.

N°	Documento
1	Copia del Formato N° 5: Cadena de frío e inmunizaciones

Yanacancha, 13 de setiembre de 2023.

OFICIO N° 298-2023-GRP-DRS/OCI

Señor:

Wilde Lyonel Lavado Acuña

Director General

Dirección Regional de Salud Pasco

Jr. José Carlos Mariátegui N° 101

Yanacancha/Pasco/Pasco

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 017-2023-OCI/0832-SVC

Ref. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada "Al desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención – Goyllarisquizga", comunicamos que se ha identificado quince (15) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 017-2023-OCI/0832-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Pasco en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Segundo Valqui Vargas

Jefe del Órgano de Control Institucional

Dirección Regional de Salud Pasco

UHM/Sec.

C.C.

☒ ARCHIVO SECRETARIA (1)

☒ ARCHIVO EXPEDIENTE (1)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000040-2023-CG/0832

DOCUMENTO : OFICIO N° 298-2023-GRP-DRS/OCI

EMISOR : SEGUNDO VALQUI VARGAS - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN
REGIONAL DE SALUD PASCO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WILDE LYONEL LAVADO ACUÑA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20193980644

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 27

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada "Al desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención ¿ Goyllarisquizga", comunicamos que se ha identificado quince (15) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 017-2023-OCI/0832-SVC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 298-2023-GRP-DRS/OCI
2. INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 017-2023-OCI/0832-





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 298-2023-GRP-DRS/OCI

EMISOR : SEGUNDO VALQUI VARGAS - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN
REGIONAL DE SALUD PASCO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WILDE LYONEL LAVADO ACUÑA

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada "Al desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención ¿ Goyllarisquizga", comunicamos que se ha identificado quince (15) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 017-2023-OCI/0832-SVC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20193980644**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000040-2023-CG/0832
2. Oficio n.° 298-2023-GRP-DRS/OCI
3. INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 017-2023-OCI/0832-

NOTIFICADOR : SEGUNDO VALQUI VARGAS - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

